



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S213**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S213 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (LP), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 21) REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. GENARO OSORIO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E49-2020**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$568,934.84 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,422,337.10 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), y Anexo 2 (dos)**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S213**

párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000012825-2021, emitido por el Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales de fecha 27 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 219101140100/DCSG/3201 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el contrato primigenio, hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar vigencia al 15 de febrero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 12 E2/12036 de fecha 28 de diciembre de 2020 y Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020, ambos con fecha de recepción el día 31 de diciembre de 2020, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el contrato primigenio, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de febrero de 2021.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S213</p>
--	---	---

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un **20%** (veinte por ciento), los importes del contrato primigenio así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de febrero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, la cláusula cuarta, únicamente en lo referente al plazo y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$682,721.81 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 81/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,706,804.52 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del acta de adjudicación y hasta el 15 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de febrero de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S213**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)**

C. GENARO OSÓRIO MORALES
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”
SERVIGAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.,
(PARTICIPANTE B)**

C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DIAZ
Representante Legal

RRSR/CPRD/MLR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S213**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012825 - 2021

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca
 DSG División Servicios Generales
 21020004 M OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 27/10/2020 Fecha Validación: 27/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,450,000.00 Cuenta 42061105

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Bº 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,450,000.00
 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

[Handwritten Signature]
 Enc. del Departamento de Construcción y Servicios Generales

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0021

No. SOLICITUD: 0600012625

FECHA SOLICITUD: 21/10/2020

Nro. Linea	Cuenta Contable	Cuenta de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	142901	21	210101	N/A	01/01/2021	1,059,662.00
2	42061105	142901	21	210102	N/A	01/01/2021	352,357.00
3	42061105	142901	21	210202	N/A	01/01/2021	382,013.00
4	42061105	142901	21	210401	N/A	01/01/2021	440,270.00
5	42061105	142901	21	212406	N/A	01/01/2021	1,512.00
6	42061105	142901	21	212407	N/A	01/01/2021	1,500.00
7	42061105	142901	21	212411	N/A	01/01/2021	1,600.00
8	42061105	142901	21	212415	N/A	01/01/2021	2,000.00
9	42061105	142901	21	212416	N/A	01/01/2021	2,000.00
10	42061105	142901	21	212422	N/A	01/01/2021	96,000.00
11	42061105	200200	21	212404	N/A	01/01/2021	1,700.00
12	42061105	310203	21	215301	N/A	01/01/2021	7,500.00
13	42061105	310203	21	215303	N/A	01/01/2021	2,700.00
14	42061105	310203	21	215801	N/A	01/01/2021	4,000.00
15	42061105	310203	21	215603	N/A	01/01/2021	4,585.00
16	42061105	310203	21	215604	N/A	01/01/2021	5,500.00
17	42061105	310203	21	215605	N/A	01/01/2021	4,800.00
18	42061105	320200	21	216301	N/A	01/01/2021	71,421.00
TOTALES							2,450,000.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Oaxaca, Oax., a 28 de Diciembre de 2020

REF: 219101140100/DCSG/3201

C. Genaro Osorio Morales
Representante Legal
Gas de Oaxaca, S.A de C.V.

C. Armando Roberto Cruz Díaz
Representante Legal
Servigas de Oaxaca, S.A. de C.V

Derivado de la necesidad de garantizar la continuidad del *servicio de suministro de Gas Licuado de Petróleo (L.P.)*, para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de 1 de enero del ejercicio 2021 en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita emitir postura a través de CARTA DE ACEPTACION para la celebración de Convenio Modificatorio en monto y vigencia del contrato número DC20S213, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe de Convenio	% Convenio
DC20S213	568,934.84	1,422,337.10	284,467.00	20

VIGENCIA.- Del 01 de enero al 15 de febrero de 2021.

Cabe señalar que la carta deberá dirigirse al:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

Agradeciendo su valioso apoyo quedo de usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Yolanda Matilde López Pérez
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Lic. Carlos Sabino Chávez Martínez
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 52 84 12E2/12036

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número DC20S213 para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020" con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Uno para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato que a la letra dice:

"VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
Oficio No. 219101140100/DCSG/3201, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo, vigencia Y monto del contrato DC20S213.
Escritos de fecha 28 de diciembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000012825-2021.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia (enviadas por SICGC)
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, Presente
C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Córdoba, Coordinador Técnico de Servicios Generales, Presente



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S213

Antecedentes

- A. Con fecha 03 de abril de 2020 se celebró con las empresas en participación conjunta GAS DE OAXACA, S.A.D E C.V. y SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V., el contrato No. DC20S213, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 8) IMSS Ordinario, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número AA-050GYR019-E49-2020, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que en el proceso de licitación pública del ejercicio 2021b se presentó dolo una propuesta la cual no cumplió con los requisitos solicitados y que fue desechado, y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 20% el monto total del contrato y el plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. REF: 219101140100/DCSG/3201 se solicitó a los proveedores que participaron de manera conjunta GAS DE OAXACA, S.A.D E C.V. y SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V., lo siguiente:

"...Derivado de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de suministro de Gas Licuado de Petróleo (L.P.), para unidades médicas y no médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de 1 de enero del ejercicio 2021 en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 Fracción II, y 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita emitir postura a través de CARTA DE ACEPTACION para la celebración de Convenio Modificatorio en monto y vigencia del contrato número DC20S213. (Anexo 1)

Con fecha 09 de diciembre de 2020, el proveedor SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GAS L.P. S.A. DE C.V., dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente en (Anexo 2):



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

L.C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DIAZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2021, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA COBERTURA ADICIONAL AL CONTRATO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DC20S213 SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe de Convenio	% Convenio
DC20S213	568,934.84	1,422,337.10	284,467.00	20

L.C. GENARO OSORIO MORALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2021, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA COBERTURA ADICIONAL AL CONTRATO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DC20S213 SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe de Convenio	Convenio
DC20S213	568,934.84	1,422,337.10	284,467.00	20

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto IMSS Ordinario, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas LP. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de





la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC20S213 para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000012825/2020 de fecha 21 de octubre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, por concepto de Servicio de Gas.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.”

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$568,934.84 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,422,337.10 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$682,721.81 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 81/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$1,706,804.52 (UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 52/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

X





Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio podrá darse el día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio podrá darse el día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de febrero de 2021...

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 15 de febrero de 2021.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 28 días del mes diciembre de 2020.


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Representante Común de los Administradores del Contrato

Anexos: Los contenidos en el cuerpo del presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



201 118 6604
C/111

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 12E2/12036 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S213 para la prestación del "Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

09/02/2021

VCS/EMH

ÁREA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

R.F.C. GOA-701031-9G3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

LIC. GENARO OSORIO MORALES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2021, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA COBERTURA ADICIONAL AL CONTRATO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO **DC20S213** SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Contrato	Importe Mmimo	Importe Máximo	Importe de Convenio	% Convenio
DC20S213	568,934.84	1,422,337.10	284,467.00	20

TLALIXTAC DE CABRERA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

LIC. GENARO OSORIO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MATRIZ
CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN 13-100
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, C.P.
58270
TELS. (951)501 66 06 Y 501 66 11

BODEGA MONJAS MIAHUATLAN
CARR. A PTO ANGEL KM 93.5
PARAJE DENOMINADO "TIERRA LARGA"
C.P. 70560 MONJAS MIAHUATLAN,
OAXACA
TELS: (951) 572 69 44

SUCURSAL SN MARTIN TONPALAN
CARR. TEOTITLAN, SN MARTIN
TONPALAN KM 2.5, PARAJE DENOM
CHINACANGO, TEOTITLAN DE FLORES
MAGÓN, OAXACA
TELFAX (236) 372 66 93

SUCURSAL IXTLAN
CARRETERA IXTLAN DE JUAREZ -
ZOGOCHO KM12.5, IXTLAN DE
JUAREZ, OAXACA
TEL PEDIDOS (951)553 60 44

SIN TEXTO



GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V.

R.F.C. GOA-701031-9G3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**

LIC. ARMANDO ROBERTO CRUZ DIAZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SERVICIOS DE OAXACA, S.A. DE C.V., DECLARO QUE EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2021, SE EMITE CARTA DE ACEPTACIÓN, PARA LA COBERTURA ADICIONAL AL CONTRATO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN 11 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO **DC20S213** SUSCRITO CON ESTE INSTITUTO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE GAS LP DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Contrato	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe de Convenio	% Convenio
DC20S213	568,934.84	1,422,337.10	284,467.00	20

TLALIXTAC DE CABRERA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

ATENTAMENTE

**LIC. ARMANDO ROBERTO CRUZ DIAZ
APODERADO LEGAL.
SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.**

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**

MATRIZ
CARRETERA CRISTOBAL COLON 12+300
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, C.P.
68270
TELS: (951)501.66.00 Y 501.66.11

BODEGA MONJAS MIAHUATLAN
CARRT. A PTO ANGEL KM 93.5
PARAJE DENOMINADO "TIKA LARGA"
C.P.70800 MONJAS MIAHUATLAN,
OAXACA
TELS (951) 572.09.44

SE CURSAL SN MARTIN TONYPALAN
CARRT. TEOITILAN, SN MARTIN
TONYPALAN KM 2.3, PARAJE DENOM
CHINACANGO, TEOITILAN DE FLORES
MAGGN, OAXACA
TELFAX (236) 372.66.93

SE CURSAL INTLAN
CARRETERA INTLAN DE JUAREZ -
ZOGOCHO KM 2.3, INTLAN DE
JUAREZ, OAXACA
TEL PEDIDOS (951)553.60.44

SIN TEXTO